

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.-124-2023
19 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/013-2023, en contra del comercio **SUPERCENTRO EL PROGRESO**, cuyo representante legal lo es el señor **JOSE LUIS LIN ZHONG**, con cédula de identidad personal No. 4-738-1786, por la comercialización de camarón en periodo de veda sin portar el Certificado de Inspección Ocular, por incumplimiento a lo dispuesto el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021; se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RA/ACX-050-2023 de junio de 2023, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-050-2023
16 de junio de 2023”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al local comercial **SUPERCENTRO EL PROGRESO**, cuyo representante legal es el señor **JOSE LUIS LIN ZHONG** con cédula de identidad personal 4-783-1786, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977 y por incurrir en lo establecido en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR es el señor **SUPERCENTRO EL PROGRESO**, cuyo representante legal es el señor **JOSE LUIS LIN ZHONG** con cédula de identidad personal 4-783-1786, con la suma de **SETENTA Y UN DÓLAR CON 40/100 (US.71.40)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 1 de 19 de enero de 1977, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

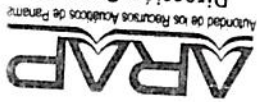
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del comercio **SUPERCENTRO EL PROGRESO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecinueve (19) de junio de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de junio del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFUA el presente Edicto
en esta Dirección General
el cual permaneció fijado por
el término de ley

de Panamá, de _____
siendo las _____

de la _____

Firma _____



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FUA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, de _____
siendo las _____

de la _____

Firma _____